



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
San Miguel de Huimilpan Cancelación de Fusión o Subdivisión
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
17 UMAS Cobro único
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, Fracción XII, Numeral 4
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

Del Propietario:

- Formato de solicitud, debidamente requisitado
- Escrito libre dirigido al Secretario (a) de Desarrollo Urbano y medio ambiente, con el cual explique el motivo del desistimiento del trámite de fusión o subdivisión de predios, firmado en original por el propietario
- Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado, con fotografía y firma
- Oficio *original* de autorización y planos originales de autorización
- Certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (No mayor a 30 días)
- Recibo de pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite
- Recibo de pago de derechos por la autorización del trámite, a la entrega de la respuesta
- En caso de no contar con el oficio o los planos originales autorizados, informar el motivo mediante escrito libre dirigido al (o la) Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Del Gestor:

- Carta Poder Simple, firmada por el propietario, el Gestor y dos testigos, presentando copia de identificación oficial vigente de los cuatro firmantes.

PROCEDIMIENTO

- Presentarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Llenar Solicitud y traer Los documentos correspondientes
- Derivado de lo anterior, así como de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta
- En la fecha tentativa, proporcionada al ingreso del tramite, deberá llamar al número 448 278 5047 ext 3032 para corroborar que esté lista y pueda recogerla
- Se genera un Recibo de cobro
- Deberá hacer el Pago en Secretaría de Finanzas
- Presentar Copia de Recibo de Pago en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente



TIEMPO DE RESOLUCIÓN

10 días hábiles

San Miguel Huimilpan
HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs

